

REPUBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DEL CAPITAL De AUTORIZADO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOLCENTRO S.A.

Otorgado por _____

A favor de _____

y autorizado por el

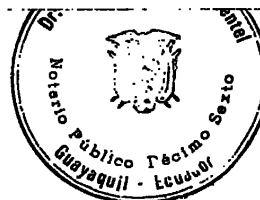
NOTARIO

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Copia CUARTA Registro del 2.000

DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, _____



1 diecinueve de Septiembre del dos mil, en la que se autoriza el otorgamiento
2 de la presente escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Por
3 escritura pública otorgada ante el Notario Titular Trigésimo Octavo del
4 Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores de fecha doce de
5 Diciembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro
6 Mercantil del cantón, Guayaquil de fecha catorce de Enero de mil novecientos
7 noventa y ocho, se constituyó la compañía **SOLCENTRO S.A.**, con domicilio
8 en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de cinco millones de
9 sucres.- B) Por escritura Pública celebrada ante el Notario Titular Trigésimo
10 Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores de fecha
11 diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y nueve, la compañía reformó
12 integralmente sus Estatutos Sociales y cambio de domicilio a la ciudad de
13 Quito, Escritura Pública que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
14 Quito el veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve e
15 inscrita también en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de Octubre
16 de mil novecientos noventa y nueve.- C) La Junta General de Accionistas de
17 la citada compañía, en su sesión celebrada el día diecinueve de Septiembre
18 del dos mil, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el
19 concurrente a dicha reunión, resolvió: **Uno.-** Convertir el capital que
20 actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de
21 América y elevar el valor nominal de cada una de las acciones de un mil
22 sucres a UN dólar de los Estados Unidos de América.- **Dos.-** Que, efectuada
23 la conversión y elevación que señala en el numeral uno, se proceda a
24 aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de ochocientos dólares de
25 los Estados Unidos de América, es decir efectuar un aumento de
26 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más,
27 mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de UN dólar cada
28 una. Para el efecto la compañía accionista CARONI BUSINESS LTD. suscribe

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 **NO. * 2.000/ CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A**
2 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LA**
3 **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL**
4 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DEL CAPITAL**
5 **AUTORIZADO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
6 **COMPañIA SOLCENTRO S.A."-----**
7 **CUANTIA INDETERMINADA.-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia
9 del Guayas, hoy veintidós de Septiembre del Dos mil, ante mí, **Doctor**
10 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de
11 éste Cantón, comparece por los derechos que representan de la Compañía "
12 **SOLCENTRO S.A."** en su calidad de Gerente General el señor **VÍCTOR**
13 **NAULA MÉNDEZ** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de
14 profesión economista, ejecutivo el compareciente es mayor de edad,
15 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a
16 quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta
17 escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su
18 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente.- **SEÑOR**
19 **NOTARIO:** En el Registro Público a su cargo sírvase incorporar una por la
20 cual conste la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados
21 Unidos de América, la elevación del valor nominal de las acciones, el
22 aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y las
23 consiguientes reformas del Estatuto Social de la compañía **SOLCENTRO**
24 **S.A.- PRIMERA: OTORGANTE:** Otorga la presente escritura pública el
25 señor **VÍCTOR NAULA MÉNDEZ**, en su calidad de Gerente General de la
26 compañía **SOLCENTRO S.A.** tal como acredita con la nota de su
27 nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento
28 habilitante, así como el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el

SOLCENTRO S.A.doc



1 diecinueve de Septiembre del dos mil, en la que se autoriza el otorgamiento
2 de la presente escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Por
3 escritura pública otorgada ante el Notario Titular Trigésimo Octavo del
4 Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores de fecha doce de
5 Diciembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro
6 Mercantil del cantón Guayaquil de fecha catorce de Enero de mil novecientos
7 noventa y ocho, se constituyó la compañía **SOLCENTRO S.A.**, con domicilio
8 en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de cinco millones de
9 sucres.- B) Por escritura Pública celebrada ante el Notario Titular Trigésimo
10 Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores de fecha
11 diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y nueve, la compañía reformó
12 integralmente sus Estatutos Sociales y cambio de domicilio a la ciudad de
13 Quito, Escritura Pública que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
14 Quito el veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve e
15 inscrita también en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de Octubre
16 de mil novecientos noventa y nueve.- C) La Junta General de Accionistas de
17 la citada compañía, en su sesión celebrada el día diecinueve de Septiembre
18 del dos mil, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el
19 concurrente a dicha reunión, resolvió: **Uno.-** Convertir el capital que
20 actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de
21 América y elevar el valor nominal de cada una de las acciones de un mil
22 sucres a UN dólar de los Estados Unidos de América.- **Dos.-** Que, efectuada
23 la conversión y elevación que señala en el numeral uno, se proceda a
24 aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de ochocientos dólares de
25 los Estados Unidos de América, es decir efectuar un aumento de
26 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más,
27 mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de UN dólar cada
28 una. Para el efecto la compañía accionista CARONI BUSINESS LTD. suscribe

1 cuatrocientas noventa y dos (492) nuevas acciones de UN dólar cada una; y,
2 la compañía accionista CARVAJAL & ASOCIADOS S. C. suscribe ciento ocho
3 (108) nuevas acciones de UN dólar cada una.- **Tres.-** Fijar como nuevo
4 capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.600,00).- **Cuatro.-** Reformar el Estatuto
6 Social de la compañía en lo que atañe al capital social,
7 artículo quinto.-----

8 **TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO:** La suscripción de las seiscientas
9 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue
10 realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la antedicha sesión de
11 Junta General de Accionistas del diecinueve de Septiembre del dos mil, en la
12 que se resolvió también efectuar el pago en numerario del cien por ciento de
13 las nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, por lo
14 que el aumento de capital, se encuentra totalmente pagado.- **CUARTA:**

15 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes antes expuestos el compareciente
16 el señor economista **VÍCTOR NAULA MÉNDEZ**, a nombre y representación
17 de la compañía **SOLCENTRO S.A.** en su calidad de Gerente General y por lo
18 tanto, representante legal de ésta expresamente declara: **UNO.-** Que queda
19 convertido el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los
20 Estados Unidos de América y que queda elevado el valor nominal de cada
21 una de las acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América suscrito.-

22 **DOS.-** Que queda aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía en
23 la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
24 de manera tal, que el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía
25 sea de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
26 dividido en ochocientas acciones de UN dólar cada una.- **TRES.-** Que el
27 referido aumento de capital se ha verificado mediante la emisión de
28 seiscientas (600) nuevas acciones de UN dólar cada una, pagadas en

SOLCENTRO S.A.doc

3



1 numerario por su accionista.- **CUATRO.-** Que queda fijado el capital
2 autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **CINCO.-** Que se reforma los
4 estatutos sociales de la compañía en lo que atañe al capital, y de acuerdo
5 con los términos constantes en el Acta de la Sesión de Junta General de
6 Accionistas el diecinueve de Septiembre del dos mil, que forma parte
7 integrante del presente instrumento.- **SEIS.-** Se deja constancia que el
8 accionista **CARONI BUSINESS LTD.** tiene su nacionalidad y domicilio en las
9 Islas Vírgenes Británicas y el accionista **CARVAJAL & ASOCIADOS S. C.** es
10 de nacionalidad ecuatoriana.-----

11 **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** EL señor economista **VÍCTOR**
12 **NAULA MÉNDEZ** a nombre y representación de la compañía **SOLCENTRO**
13 **S.A.** en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento que el
14 Aumento del capital de su representada está correctamente integrado y
15 pagado.-----

16 **SEXTA: HABILITANTES:** Se acompañan como documentos habilitantes:
17 **UNO.-** Copia Original certificada del Acta de Junta General Universal de
18 Accionistas de la compañía **SOLCENTRO S.A.** celebrada el diecinueve de
19 Septiembre del dos mil.- **DOS.-** Copia del nombramiento del representante
20 legal de la compañía.- Agregue Usted Señor notario las demás cláusulas de
21 estilo para la perfecta validez de este instrumento público.-----

22 Firmado) **Abogada María Leonor Ycaza Valdez**, registro número siete mil
23 ochocientos cuarenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas.-----

24 ----- **Hasta aquí la minuta.**-----

25 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la
26 minuta inserta la misma que de conformidad con la ley se eleva a Escritura
27 Pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a

95

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOLCENTRO S.A. CELEBRADA EL 19 DE
SEPTIEMBRE DEL 2.000**

En Guayaquil, el diecinueve de Septiembre del dos mil, a las once horas, en el patio de comidas del Centro Comercial Mall del Sol, sito en la intersección de la Avenida Constitución y Avenida Juan Tanco Marengo, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía SOLCENTRO S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas:

La compañía CARONI BUSINESS LTD. representada por su representante convencional, Abg. María Leonor Ycaza, calidad que justifica con la respectiva carta poder otorgada por su Apoderado General, la cual se archiva en el expediente, como propietaria de cuatro mil cien (4.100) acciones; y, la compañía CARVAJAL & ASOCIADOS S.C. representada por su Gerente General, Arq. Edmundo Carvajal R. como propietaria de novecientos (900) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías. Ante la ausencia del Presidente Titular, preside la sesión como Presidente Ad-Hoc el Gerente General de la compañía, el señor Eco. Víctor Naula Méndez, quien a su vez actúa como Secretario. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión.- El Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

1. Que los asistentes antes indicados, como queda detallado, representan la totalidad del capital social suscrito el cual asciende a cinco millones de sucres; los cuales aceptan y resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.
2. Que los accionistas concurrentes a la sesión constan en calidad de accionistas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta;
3. Que se ha recibido la respectiva carta poder a favor del representante convencional, así como también se ha recibido el respectivo nombramiento a favor del Gerente General.
4. Que los accionistas de la compañía aceptan conocer y resolver por unanimidad en Junta General de Accionistas sobre lo siguiente:

UNO.- La conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y el aumento del valor nominal de las acciones de un mil sucres (\$/.1000) a un (\$1) dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas;

DOS.- Conocer y resolver sobre el Aumento del capital Suscrito; Fijación de Capital Autorizado y las consiguientes reformas del Estatuto Social.-

El Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la sesión.- La Junta General Universal de Accionistas decide por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes, tomar las siguientes resoluciones:

- 1.- Convertir el capital que actualmente se expresan en sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor nominal de cada una de las acciones de un mil sucres a un dólar de los



Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

96

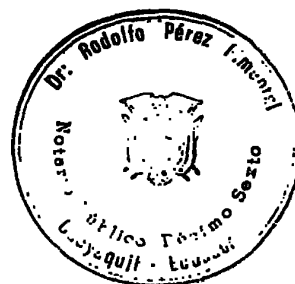
2.- Que una vez que se ha resuelto la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la elevación del valor nominal de las acciones, se determina el actual capital suscrito en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones de un dólar cada una; se resuelve en consecuencia aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más, mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de UN dólar cada una. Para el efecto la compañía accionista CARONI BUSINESS LTD. suscribirá cuatrocientas noventa y dos (492) nuevas acciones de UN dólar cada una; y la compañía accionista CARVAJAL & ASOCIADOS S.C. suscribirá ciento ocho (108) nuevas acciones de UN dólar cada una.

3.- Fijar como nuevo capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.600,00).-

4.- Suscribir y pagar el presente aumento de capital en numerario.

5.- La Junta determina que el presente aumento lo suscribe en su totalidad, por derecho de suscripción, sus actuales accionistas. El pago por consiguiente del valor total de las acciones antes citadas serán pagadas en numerario por cada uno de los accionistas mediante el depósito en cuenta de la compañía, por lo que la compañía CARONI BUSINESS LTD. pagará la cantidad de \$492 dólares de los Estados Unidos de América; y, la compañía CARVAJAL & ASOCIADOS S.C. pagará la cantidad de \$108 dólares de los Estados Unidos de América.

6.- Como consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el artículo QUINTO del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El Capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar norteamericano

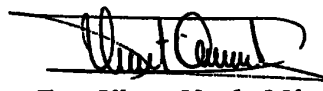


cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero cero uno a la ochocientas, inclusive (0001 a la 800)"

7.- La Junta General aprueba, como consecuencia de lo determinado como nuevo capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1.600); y, como nuevo capital suscrito la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$800) el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. 97

8.- La Junta resuelve además autorizar al Gerente General de la compañía y/o la Abogada María Leonor Ycaza Valdez para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.- Por no haber más asuntos que tratar el Presidente Ad-Hoc - Gerente General concede un momento de receso para la reducción del Acta respectiva.- Siendo las doce horas con treinta minutos (12h30), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia los accionistas, conjuntamente con el Presidente Ad-hoc - Gerente General -Secretario que certifica.- Se dio por terminada la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos (12h35).- f.-) Eco. Víctor Naula Méndez, Presidente Ad - Hoc - Gerente General - Secretario; p. CARONI BUSINESS LTD. f.-) Abg. María Leonor Ycaza, Representante Convencional; p. CARVAJAL & ASOCIADOS S.C., f.-) Arq. Edmundo Carvajal R.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía Solcentro S.A. al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, Septiembre 19 del 2000.-


Eco. Víctor Naula Méndez
Gerente General
Secretario



Guayaquil, septiembre 23 de 1999

Señor Economista Don
VICTOR NAULA MÉNDEZ
Ciudad.-

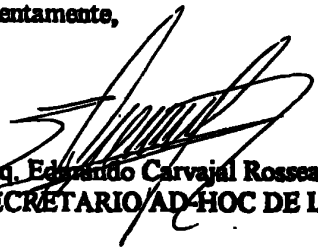
De nuestras consideraciones:

08

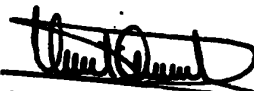
Cúmplame poner en su conocimiento que en la Junta General de Accionistas de la Compañía SOLCENTRO S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la sociedad, por un periodo de DOS AÑOS. Reemplaza en sus funciones al señor Economista Roberto Parra Guzmán quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 11 de febrero de 1999.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día 12 de diciembre de 1997. La compañía cambió de domicilio y reformó integralmente sus Estatutos Sociales a la ciudad de Quito, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 17 de junio de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de septiembre de 1999, inscrita también en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de octubre de 1999.

Atentamente,


Arq. Edmundo Carvajal Rosseau
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Declaro que agradezco y acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía SOLCENTRO S.A., que antecede y que me he posesionado en esta fecha 23 de septiembre de 1999.


VICTOR FLORENCIO NAULA MÉNDEZ
C.C. 0906788773

NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Dirección: Avenida Constitución, Mall del Sol, 4to. Piso.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 586 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 27 MAR 2000



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



12 Recv. A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

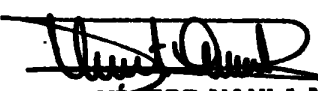
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 el compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de
2 acto conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-

3 P' la compañía "SOLCENTRO S.A."

4 RUC. No. 0991428801001

5
6 
7 Eco. VÍCTOR NAULA MÉNDEZ
8 Gerente General
9 C.C. No. 0906788773
10 C.V. No. 0037-239

99

11 *Rodolfo Pérez Pimentel*

12 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

13 NOTARIO XVI * GUAYAQUIL

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

22 SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
23 TESTIMONIO, QUE LO SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN LA CIUDAD
24 DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO - EL
25 NOTARIO.-

26 *Rodolfo Pérez Pimentel*

27 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
28 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SOLCENTRO S.A.doc

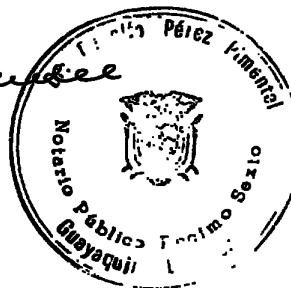


DILIGENCIA: En Cumplimiento con que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-Q-IJ-3358, Dictada por el Dr. Roberto Salgado Valdez Superintendente de Compañías Subrogante de la Oficina en Quito, el 22 de Noviembre del 2.000, Tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Conversión del Capital de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América, La Elevación del Valor Nominal de las Acciones, el Aumento del Capital Suscrito, La Fijación del Capital Autorizado y Reformas del Estatuto Social de la Compañía ISOLCENTRO S.A.I celebrada el 22 de Septiembre del 2.000.- Lo certifica.-
El Notario.-

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2.000.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 00-Q-113388
DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE FECHA 22 DE
NOVIEMBRE DEL 2000, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL
MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA SOLCENTRO S.A. LA MISMA QUE FUE
OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1997.

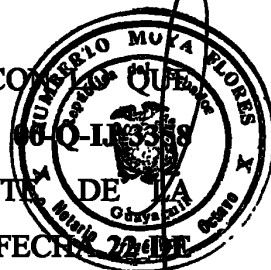
GUAYAQUIL, 01 DE DICIEMBRE DEL 2000

EL NOTARIO

Abg Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



Abg. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



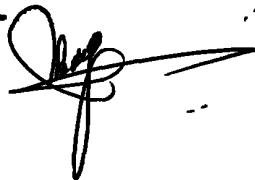
ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO**, del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE**, de 22 de noviembre del año 2000, bajo el número **250** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2281** del Registro Mercantil de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3689, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SOL CENTRO S.A."**, otorgada el 22 de septiembre del 2000, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Cantón Guayaquil, Dr. **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 818 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el presente libro bajo el número **001501**. - Quito, a veinticuatro de enero de año dos mil uno. - **EL REGISTRADOR.**



RG/mn

1.- Certifico: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-Q-IJ-3358, dictada en Quito el 22 de Noviembre del 2.000, por el **SUPERINTENDENTE DE COMEÑIAS, SUBROGANTE**, se tomó nota de esta escritura, la misma que contiene el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la re_

forma de estatutos de la compañía SOLCENTRO S.A. , a foja
3.675 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la ins
cripción respectiva.- Guayaquil, dos de Marzo del dos mil
uno .-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADO A MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

